

SN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

ACTA DE INSPECCIÓN

Dña. [REDACTED] y D. [REDACTED] Inspectores del Consejo de Seguridad Nuclear,

CERTIFICAN: que los días veintisiete y veintiocho de abril de dos mil dieciséis se personaron en la Fábrica de elementos combustibles de ENUSA Industrias Avanzadas S.A., situada en el término municipal de Juzbado (Salamanca). Esta instalación dispone de Autorización de Explotación y Fabricación otorgada por Orden ministerial de fecha 30 de junio de 2006.

La Inspección tuvo por objeto comprobar aspectos generales de la generación y gestión de los residuos de baja y media actividad realizada en la Fábrica de elementos combustibles (en adelante Fábrica de Juzbado), de acuerdo con la agenda de inspección que figura en el Anexo I del Acta, la cual había sido comunicada previamente al titular de la instalación.

Durante la Inspección por parte de la Fábrica de Juzbado se encontraron presentes, Dña. [REDACTED] Técnica de Licenciamiento y Autoevaluación Operativa; D. [REDACTED] Jefe del Servicio de Protección Radiológica; D. [REDACTED] Técnico del Servicio de Protección Radiológica responsable de Residuos Radiactivos; y D. [REDACTED] Técnico del Servicio de Protección Radiológica.

Los representantes de la Fábrica de Juzbado fueron advertidos previamente al inicio de la inspección de que el Acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la Inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De la información suministrada por el personal de la instalación, a requerimiento de la Inspección, así como de las comprobaciones, tanto visuales como documentales, realizadas resulta:

En relación con los documentos de aceptación de residuos radiactivos aprobados y editados por Enresa, los representantes de la fábrica de Juzbado manifestaron que no ha habido variación al respecto desde la Inspección efectuada en el año 2014 (Acta de referencia CSN/AIN/JUZ/14/188).

CSN

- Según se informó se encuentran pendientes de aceptación y de establecer la gestión a realizar a 50 bultos de residuos compactables, de los cuales 48 bultos contienen los residuos generados en las diferentes campañas de limpieza realizadas a las balsas de regulación de efluentes y dos bultos contienen los residuos húmedos llevados a sequedad generados tras la centrifugación de los líquidos procedentes del tratamiento de las aguas de baldeo.
 - Los representantes de la Fábrica de Juzbado indicaron que 45 de los 50 bultos reseñados en el párrafo anterior, por sus características radiológicas, se encuentran clasificados como residuos radiactivos de muy baja actividad, y el resto (cinco) se clasifican como residuos radiactivos de baja y media actividad.
 - A través del sistema informático PATMAN con el que se controlan los bultos ubicados en el almacén temporal de residuos sólidos (en adelante ATRS) la inspección comprobó que los bultos reseñados en el párrafo anterior se encuentran identificados como bultos de la corriente de compactables y no se identifica que se encuentran pendientes de aceptación.
 - Los representantes de la instalación informaron a la inspección que aproximadamente un 82% de los bultos de residuos radiactivos sólidos de compactables generados en la instalación y que se encuentran en el ATRS, se encuentran clasificados como bultos de residuos radiactivos de muy baja actividad (RBBA).
 - Según se informó en el ATRS se encuentran ubicados 38 bidones de 220 litros provistos de una envolvente de conglomerante hidráulico que se encuentra contaminada por haber contenido dichos bidones residuos radiactivos, manifestaron los representantes de la instalación que hasta la fecha no se ha identificado la gestión a realizar a los reseñados bidones.
 - Los representantes de la Fábrica de Juzbado informaron que los bidones con envolvente reseñados en el párrafo anterior no se encuentran dados de alta en la base de datos de los bultos de residuos radiactivos y manifestaron que se consultaría con Enresa su utilización como embalajes de residuos radiactivos.
- La inspección solicitó y recibió copia de la revisión 6 del procedimiento de referencia P-PR-1302 "*Llenado de bidones de residuos de aceite*" que tiene por objeto el control de la contaminación del aceite residual contaminado y el procesado del mismo en bidones de 220 litros.
- Los representantes de la fábrica de Juzbado informaron a la inspección que en la instalación se encuentran dadas de alta como fuentes radiactivas encapsuladas

en desuso dos fuentes de Cs-137 utilizadas en equipos medidores de densidad y cuatro fuentes de Ni-63 utilizadas en detectores de explosivos.

- En el Anexo II de este acta se recogen los certificados de las fuentes encapsuladas de Cs-137, en los que se refleja que su actividad nominal a fecha de emisión de los certificados (año 1982 y 1984) era de 185 GBq y 170 GBq respectivamente. Los representantes de la instalación informaron a la inspección que cada una de las fuentes encapsuladas de Ni-63 presentan una actividad de 0,37 GBq.
- La inspección constató que las fuentes en desuso de Ni-63 se encuentran almacenadas dentro de un contenedor en un armario [REDACTED] ubicado en las dependencias [REDACTED] manifestando los representantes de la instalación que las fuentes en desuso de Cs-137 se encuentran en el almacén de elementos combustibles de PWR.
- Los representantes del titular informaron, a pregunta de los inspectores, que a día de hoy no existe una vía de gestión definida para las fuentes en desuso, habiendo resultado imposible para el titular la localización de los suministradores de dichas fuentes. Los inspectores del CSN recordaron a los representantes del titular la recomendación de negociar durante la futura compra de fuentes radiactivas, el retorno al suministrador una vez éstas fueran declaradas en desuso.
- Para el control de las fuentes radiactivas encapsuladas declaradas en desuso en la instalación se dispone del procedimiento de referencia P-PR-604 *“Control, almacenaje y uso de fuentes radiactivas y patrones de referencia de análisis radiométricos”*.

Se facilitó a la inspección los resultados del último test de hermeticidad realizado a las fuentes radiactivas encapsuladas de Cs-137 declaradas en desuso (Anexo III del acta).

Según se manifestó se encuentra pendiente de caracterizar y de definir su vía de gestión el bidón de 220 litros que contiene aproximadamente 259 kg de disolvente que fue utilizado para la descontaminación de equipos, indicando los representantes de la Fábrica de Juzbado que cuando se proceda a su caracterización se establecerá su vía de gestión, ya que con los datos disponibles no se descarta que pueda ser gestionado por vía convencional.

- Los representantes de la Fábrica de Juzbado manifestaron que en el denominado almacén de chatarras que se encuentra anexo a la zona de cuarentena de bidones se acumula material pendiente de segregar y de definir su vía de gestión,

CSN

indicando que no se dispone de un registro del material que se encuentra acumulado.

- La inspección puso de manifiesto que en el informe anual sobre las actividades del Plan de gestión de residuos radiactivos correspondiente al año 2015, no está identificado el material que se acumula en el almacén de chatarras reseñado en el párrafo anterior.
- Los representantes de la Fábrica de Juzbado manifestaron que parte del material acumulado en el almacén de chatarras era material reutilizable, no pudiendo precisar los representantes del titular cuál era el mismo.
- Los representantes del titular indicaron que no se dispone de un procedimiento en donde se recoja quién es el responsable de definir si un material debe ser considerado como reutilizable, y quien es el responsable de la custodia y control del material reutilizable durante su almacenamiento temporal.
- Según se manifestó se encuentran en negociaciones con la entidad francesa [REDACTED] para el tratamiento y recuperación del uranio del Diuranato Sódico almacenado [REDACTED] y dado de alta en la instalación como material nuclear recuperable, informando que hasta la fecha se han generado más de 177 kg.
- El control de materiales residuales a la salida de zona controlada se encuentra recogido en el procedimiento de referencia P-PR-0714 *“Entrada y salida de equipos y material de las zonas cerámicas”*, solicitando y recibiendo la Inspección una copia de la revisión 15 editada en abril de 2015.

Le fueron mostrados a la inspección los registros de las medidas realizadas en el último trimestre del 2015 a material residual, para su salida de zona cerámica como material residual no impactado, constatando que para su salida se siguió lo establecido en el procedimiento P-PR-0714 *“Entrada y salida de equipos y material de las zonas cerámicas”*.

Los representantes de la Fábrica de Juzbado manifestaron que los conceptos de material de “geometría sencilla” y “geometría compleja” no vienen definidos en ningún procedimiento aplicable en la instalación, y se comprometieron a introducirlos en el procedimiento aplicable.

- Según se manifestó existe un acuerdo con la entidad [REDACTED] para la devolución de los embalajes (bolsas de plástico y bridas) en los que se recepciona en la instalación el óxido de uranio.

CSN

- Se informó que la Fábrica de Juzbado se encuentra en negociaciones con [REDACTED] y otras entidades extranjeras para el tratamiento de los residuos sólidos heterogéneos (compactables y no compactables) ligeramente contaminados. Este tratamiento tiene dos vertientes: por un lado recuperar el uranio y en el caso de los no compactables recuperar también los metales. No está previsto que retornen a la instalación los posibles residuos secundarios que se generen como consecuencia del tratamiento de los residuos sólidos heterogéneos ligeramente contaminados.
- En la Fábrica de Juzbado se dispone de un Programa de Acciones Correctivas (PAC) informando los representantes de la instalación que al mismo no tiene acceso todo el personal de la instalación ya que es el Comité de Seguridad de la Fábrica el que establece que eventos (incidencias, desviaciones, mejoras..) deben ser registrados en el PAC para su seguimiento y control.
- Según informaron los representantes del titular, todo el personal de la instalación tiene acceso a la aplicación denominada INCIFAB en el los trabajadores registran los eventos que consideren necesarios.
- Los eventos registrados en el INCIFAB son analizados por el Comité de Gestión del Comportamiento, y éste determina cuales deben ser analizados por el Comité de Seguridad para su inclusión o no en el PAC.
- Se informó que todas las observaciones o no conformidades detectadas en una auditoria interna son registradas directamente en el PAC, aunque no así las observaciones o no conformidades detectadas durante las inspecciones del CSN.

A pregunta de los inspectores, los representantes del titular informaron que en INCIFAB había sido registrada una incidencia directamente relacionada con la gestión de los residuos radiactivos sólidos de la instalación durante el ejercicio de 2015, referente a la ubicación inadecuada de dos bolsas con residuos radiactivos sobre el almacén de filtros y prefiltros del área de tratamiento de residuos sólidos de UO₂, registrado en INCIFAB con fecha 01-09-2015. El Comité de Seguridad de la instalación decidió la introducción de dicha incidencia en el PAC con fecha 10-02-2016.

- En el anexo IV del acta se recoge la entrada en el PAC para dicho evento, junto con la descripción de la acción correctiva correspondiente y una acción de mejora asociada.
- La inspección accedió al área de tratamiento de residuos radiactivos de la zona de gadolinio en donde se estaban llevando a cabo una modificación de diseño para ampliación de la zona, manifestando los representantes de la instalación

CSN

que gran parte del material residual allí acopiado pendiente de segregación y acondicionamiento procedía de las actividades asociadas a la modificación.

- En el área de tratamiento de residuos radiactivos de la zona de gadolinio se encontraban ubicados 13 bidones de 220 litros en proceso de llenado con residuos contaminados segregados en función de la naturaleza del material. Asimismo, en esta área se encontraban ubicados tres bidones de 220 litros con aceite ligeramente contaminado, dos de ellos llenos y el uno en proceso de llenado y un bidón de 220 litros con disolvente contaminado.
- La inspección accedió al área de tratamiento de residuos radiactivos de la zona de óxido de uranio en donde se encontraba acopiado material residual pendiente de segregación y cinco bidones de 220 litros en proceso de llenado con residuos contaminados.
- La inspección accedió a la zona de cuarentena de los bultos de residuos radiactivos que se encuentra ubicada en un área del denominado almacén de polvo, informando los representantes de la instalación que los bultos ubicados en esta zona están pendientes de ser medidos con el equipo Elephant Gun, previamente a su traslado al ATRS.
- En un área anexa a la zona de cuarentena de bultos, se halla el almacén de chatarras que se encontraba señalizado y con acceso restringido en donde, según informaron los representantes de la instalación, se acumula material residual no compactable generado en la zona cerámica de óxido de uranio y material que puede ser considerado como reutilizable.

Los representantes del titular informaron, a pregunta de la inspección, sobre la inexistencia de un procedimiento específico que regule el funcionamiento del almacén de chatarra, manifestando que dicha zona sirve de acopio para el material pendiente de segregación e indicaron que no se dispone de un registro para la trazabilidad del material acopiado.

La Inspección accedió al edificio del ATRS que está provisto de control de acceso y señalizado como zona vigilada y zona de residuos radiactivos, constatando que el mismo había una filtración de agua de lluvia a través de la cubierta, manifestando los representantes de la instalación que para su reparación se había procedido a cursar una orden de trabajo no habiéndose considerado necesario la apertura de un registro en la aplicación INCIFAB.

- Se solicitó y recibió copia de los resultados obtenidos en mes de febrero de 2016 de la vigilancia de los niveles de radiación y de los niveles de contaminación en el ATRS (Anexo V del Acta).

CSN

- Sobre los bultos de residuos ubicados en el ATRS se lleva a cabo una vigilancia del estado físico y radiológico de los mismos, cuando se realizan movimientos en su ubicación y cuando se preparan para su expedición al exterior de la instalación.
- La Inspección eligió al azar el bulto con referencia EJ-03549 ubicado en el almacén ATRS comprobando, posteriormente, que su localización en el almacén coincide con la reflejada en la base de datos para el control de los bultos ubicados en el ATRS (PATMAN).
- Según se informó a fecha 31-12-2015, en el ATRS se encontraban ubicados 91 bultos con residuos radiactivos compactables que no se encuentran dados de alta en la información que se trasmite a Enresa sobre la generación de bultos de residuos radiactivos, ya que por sus características radiológicas se han preclasificados como bultos de residuos potencialmente desclasificables.
- La inspección solicitó copia de las fichas de los bultos de referencia EJ-05846 y EJ-05849, en las cuales constan los resultados de la pruebas exigidas en los requisitos de vigilancia 8.4.1, 8.4.3 y 8.4.4 establecidos en la ETF del sistema de tratamiento de residuos radiactivos sólidos (Anexo VI del acta).
- La inspección recibió copia de la calibración realizada al equipo de medida de la actividad específica y del contenido de uranio realizada en el mes de noviembre de 2015 exigida en el requisito de vigilancia 8.4.2 (Anexo VII del acta).

Antes de abandonar la instalación, la inspección mantuvo una reunión de cierre con asistencia de las personas siguientes: Dña. [REDACTED] Jefa de Licenciamiento y Autoevaluación Operativa; Dña. [REDACTED] Técnica de Licenciamiento y Autoevaluación Operativa; D. [REDACTED] Jefe del Servicio de Protección Radiológica; D. [REDACTED] Técnico del Servicio de Protección Radiológica responsable de Residuos Radiactivos; y D. [REDACTED] Técnico del Servicio de Protección Radiológica; representantes del titular; en la que se repasaron las observaciones más significativas encontradas durante la inspección.

Por parte de los representantes de la instalación se dieron todo tipo de facilidades para el desarrollo de la Inspección.

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede, y a los efectos que señalan la Ley 15/1980, de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964, sobre Energía Nuclear, el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes en vigor, se

CSN

levanta y suscribe la presente ACTA por triplicado, en Madrid y en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear a once mayo de dos mil dieciséis.



TRAMITE: En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado de la Fábrica de Juzbado para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del ACTA.

En Juzbado a 26 de mayo de 2016

PO



Fco.

**Director de Operaciones Combustible Nuclear
Responsable de la Fábrica de Juzbado**

NOTA: Se adjuntan los comentarios al acta CSN/AIN/JUZ/16/217 en documento anexo (INF-AUD-003406 Rev. 0).

CONTESTACIÓN AL ACTA DE INSPECCIÓN REF: CSN/AIN/JUZ/16/217✓ **Página 1 de 15, párrafo 4****Donde dice:**

“Durante la Inspección por parte de la Fábrica de Juzbado se encontraron presentes, Dña. [REDACTED] Técnica de Licenciamiento y Autoevaluación Operativa; D. [REDACTED] Fonseca, Jefe del Servicio de Protección Radiológica; D. [REDACTED] Técnico del Servicio de Protección Radiológica responsable de Residuos Radiactivos; y D. [REDACTED] Técnico del Servicio de Protección Radiológica.”

ENUSA expone:**Debe decir:**

“Durante la Inspección por parte de la Fábrica de Juzbado se encontraron presentes, Dña. [REDACTED] Técnica de Licenciamiento y Autoevaluación Operativa; D. [REDACTED] Fonseca, Jefe del Servicio de Protección Radiológica; D. [REDACTED] Técnico del Servicio de Protección Radiológica responsable de Residuos Radiactivos; D. [REDACTED] Técnico del Servicio de Protección Radiológica; D. [REDACTED] y D^a [REDACTED] Técnicos de Planificación y Logística y D^a [REDACTED] Técnico de Gestión de Comportamiento.”

✓ Página 1 de 15, párrafo 5

Donde dice:

“Los representantes de la Fábrica de Juzbado fueron advertidos previamente al inicio de la inspección de que el Acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la Inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.”

ENUSA expone:

Enusa desea señalar que todos los anexos al Acta, a excepción del Anexo I, deben ser considerados confidenciales.

✓ Página 2 de 15, párrafo 1

Donde dice:

“Según se informó se encuentran pendientes de aceptación y de establecer y dos bultos contienen los residuos húmedos llevados a sequedad generados tras la centrifugación de los líquidos procedentes del tratamiento de las aguas de baldeo.”

ENUSA expone:

Debe decir:

“Según se informó se encuentran pendientes de aceptación y de establecer y dos bultos contienen los residuos húmedos llevados a sequedad en las plantas de tratamiento de efluentes líquidos radiactivos.”

✓ **Página 2 de 15, párrafo 3**

Donde dice:

“A través del sistema informático PATMAN con el que se controlan los bultos ubicados en el almacén temporal de residuos sólidos (en adelante ATRS) la inspección comprobó que los bultos reseñados en el párrafo anterior se encuentran identificados como bultos de la corriente de compactables y no se identifica que se encuentran pendientes de aceptación.”

ENUSA expone:

Debe decir:

“A través del sistema informático PATMAN con el que se controlan los bultos ubicados en el almacén temporal de residuos sólidos (en adelante ATRS) la inspección comprobó que los bultos reseñados en el párrafo anterior se encuentran identificados como bultos de la corriente de compactables.”

Enusa desea señalar que el sistema informático PATMAN no está diseñado para recoger la información de bidones aceptados o no aceptados por ENRESA porque en su momento así se consideró.

✓ **Página 2 de 15, párrafo 4**

Donde dice:

“Los representantes de la instalación informaron a la inspección que aproximadamente un 82% de los bultos de residuos radiactivos sólidos de compactables generados en la instalación y que se encuentran en el ATRS, se encuentran clasificados como bultos de residuos radiactivos de muy baja actividad (RBBA).”

ENUSA expone:

Debe decir:

“Los representantes de la instalación informaron a la inspección que aproximadamente un 82% de los bultos de residuos radiactivos sólidos generadas en la instalación y que se encuentran en el ATRS, se encuentran clasificados como bultos de residuos radiactivos de muy baja actividad (RBBA).”

✓ **Página 2 de 15, párrafo 6**

Donde dice:

“Los representantes de la Fábrica de Juzbado informaron que los bidones con envoltente reseñados en el párrafo anterior no se encuentran dados de alta en la base de datos de los bultos de residuos radiactivos y manifestaron que se consultaría con Enresa su utilización como embalajes de residuos radiactivos.”

ENUSA expone:

Debe decir:

“Los representantes de la Fábrica de Juzbado informaron que los bidones con envoltente reseñados en el párrafo anterior no se encuentran dados de alta en la base de datos de los bultos de residuos radiactivos y manifestaron que se consultaría con Enresa su utilización como embalajes de residuos radiactivos ya que este tipo de bidón ya se ha utilizado en envíos anteriores.”

✓ **Página 3 de 15, párrafo 4**

Donde dice:

“Para el control de las fuentes radiactivas encapsuladas declaradas en desuso en la instalación se dispone del procedimiento de referencia P-PR-604 "Control, almacenaje y uso de fuentes radiactivas y patrones de referencia de análisis radiométricos.”

ENUSA expone:

Debe decir:

“Para el control de las fuentes radiactivas en la instalación se dispone del procedimiento de referencia P-PR-604 "Control, almacenaje y uso de fuentes radiactivas y patrones de referencia de análisis radiométricos.”

✓ **Página 4 de 15, párrafo 3**

Donde dice:

“Los representantes del titular indicaron que no se dispone de un procedimiento en donde se recoja quién es el responsable de definir si un material debe ser considerado como reutilizable, y quien es el responsable de la custodia y control del material reutilizable durante su almacenamiento temporal.”

ENUSA expone:

En el P-PR-0606 GESTION DE MATERIAL PROCEDENTE DE LA ZONA DE RESIDUO RADIATIVO. CRITERIOS PARA LA CLASIFICACION DEL MATERIAL REUTILIZABLE, en el apartado 4.4 se indica que las distintas organizaciones de la fábrica seleccionan, clasifican y almacenan el material de acuerdo con este procedimiento y solicita la inspección de Protección Radiológica de acuerdo con el P-PR-0714. En el apartado 5 punto 3 se indica que las distintas organizaciones deben Almacenar el material en el lugar previsto y mantener el registro correspondiente en el inventario de materiales a reutilizar en la aplicación PIEZAS.

✓ **Página 5 de 15, párrafo 4**

Donde dice:

“Los eventos registrados en el INCIFAB son analizados por el Comité de Gestión del Comportamiento, y éste determina cuales deben ser analizados por el Comité de Seguridad para su inclusión o no en el PAC.”

ENUSA expone:

Debe decir:

“Gestión del Comportamiento clasifica y asigna a un responsable para la resalución de cada evento registrado en el INCIFAB. Asimismo, es quien prepara la recopilación de los eventos, sus evaluaciones y sus propuestas de acciones para su presentación al Comité de Seguridad de la Fábrica, con el objetivo de aprobarlas y determinar si es necesaria su inclusión o no en el PAC”.

✓ **Página 5 de 15, párrafo 5**

Donde dice:

“Se informó que todas las observaciones o no conformidades detectadas en una auditoria interna son registradas directamente en el PAC, aunque no así las observaciones o no conformidades detectadas durante las inspecciones del CSN.”

ENUSA expone:

Enusa desea puntualizar que los hallazgos identificados por el CSN y comunicados a la Fábrica, son llevados al CSF quien realiza el seguimiento de las acciones realizadas e introducidos en el PAC sin necesidad de realizar una evaluación por parte de este Comité.

En el caso de las observaciones, recomendaciones etc... recogidas en las actas de inspección del CSN, son valoradas por los responsables de las organizaciones, proponiendo acciones si así lo consideran, que son presentadas para su aprobación en el Comité de Seguridad de la Fábrica. Una vez aprobadas por el CSF son introducidas en el PAC para su programación y seguimiento.

✓ **Página 5 de 15, párrafo 6****Donde dice:**

“A pregunta de los inspectores, los representantes del titular informaron que en INCIFAB había sido registrada una incidencia, registrado en INCIFAB con fecha 01-09-2015. El Comité de Seguridad de la instalación decidió la introducción de dicha incidencia en el PAC con fecha 10-02-2016.”

ENUSA expone:**Debe decir:**

“A pregunta de los inspectores, los representantes del titular informaron que en INCIFAB había sido registrada una incidencia, registrado en INCIFAB con fecha 01-09-2015. El Comité de Seguridad de la Fábrica aprobó las acciones correctivas el 09/10/15. La introducción de dicha incidencia en el PAC se realizó con fecha 10-02-2016.”

✓ **Página 5 de 15, párrafo 6**

Donde dice:

“En el anexo IV del acta se recoge la entrada en el PAC para dicho evento, junto con la descripción de la acción correctiva correspondiente y una acción de mejora asociada.”

ENUSA expone:

Debe decir:

“En el anexo IV del acta se recoge la entrada en el PAC para dicho evento, junto con la descripción de la acción correctiva correspondiente y la actividad llevada a cabo para la realización de la acción correctiva.”

✓ **Página 6 de 15, párrafo 3**

Donde dice:

“La inspección accedió a la zona de cuarentena de los bultos de residuos radiactivos ubicados en esta zona están pendientes de ser medidos con el equipo Elephant Gun, previamente a su traslado al ATRS.”

ENUSA expone:

Debe decir:

“La inspección accedió a la zona de cuarentena de los bultos de residuos radiactivos ubicados en esta zona están pendientes de ser medidos con el equipo Elephant Gun, previamente a su traslado al ATRS o de completar su llenado.”

✓ **Página 6 de 15, párrafo 4**

Donde dice:

“En un área anexa a la zona de cuarentena de bultos,, se acumula material residual no compactable generado en la zona cerámica de óxido de uranio y material que puede ser considerado como reutilizable.”

ENUSA expone:

Debe decir:

“En un área anexa a la zona de cuarentena de bultos,, se acumula material residual no compactable y compactable generado en la zona cerámica de óxido de uranio y material que puede ser considerado como reutilizable.”

DILIGENCIA

En relación con los comentarios formulados en el TRÁMITE del acta de inspección de referencia CSN/AIN/JUZ/16/217, correspondiente a la inspección realizada en la Fábrica de elementos combustibles de ENUSA Industrias Avanzadas S.A., los días veintisiete y veintiocho de abril de dos mil dieciséis, los inspectores que la suscriben declaran:

Página 1 de 15, párrafo 4

No se acepta el comentario, habida cuenta de que las personas mencionadas en el mismo que no aparecen en el acta sólo estuvieron presentes para responder a dudas puntuales de la inspección.

Página 1 de 15, párrafo 5

Se acepta el comentario, que deberá ser considerado cuando se proceda a la publicación del acta.

Página 2 de 15, párrafo 1

Se acepta el comentario, siendo la nueva redacción:



Según se informó se encuentran pendientes de aceptación y de establecer la gestión a realizar a 50 bultos de residuos compactables, de los cuales 48 bultos contienen los residuos generados en las diferentes campañas de limpieza realizados a las balsas de regulación de efluentes y dos bultos contienen los residuos húmedos llevados a sequedad en las plantas de tratamiento de efluentes líquidos radiactivos.

Página 2 de 15, párrafo 3

Información adicional que no modifica el contenido del acta.

Página 2 de 15, párrafo 4

Se acepta el comentario, siendo la nueva redacción:

Los representantes de la instalación informaron a la inspección que aproximadamente un 82% de los bultos de residuos radiactivos sólidos generados en la instalación y que se encuentran en el ATRS, se encuentran clasificados como bultos de residuos radiactivos de muy baja actividad (RBBA).

Página 2 de 15, párrafo 6

Información adicional que no modifica el contenido del acta.

Página 3 de 15, párrafo 4

(El párrafo indicado por el titular resulta ser el 5 de la página 3 de 15)

Información adicional que no modifica el contenido del acta.

Página 4 de 15, párrafo 3

(El párrafo indicado por el titular resulta ser el 4 de la página 4 de 15)

No se acepta el comentario. Los inspectores se reafirman en lo reflejado en el acta, que fue lo manifestado por el titular durante la inspección.

Página 5 de 15, párrafo 4

Información adicional que no modifica el contenido del acta.

Página 5 de 15, párrafo 5

Información adicional que no modifica el contenido del acta.

Página 5 de 15, párrafo 6

Información adicional que no modifica el contenido del acta.

Página 5 de 15, párrafo 6

(El párrafo indicado por el titular resulta ser el 7 de la página 5 de 15)

Se acepta el comentario, siendo la nueva redacción:

En el anexo IV del acta se recoge la entrada en el PAC para dicho evento, junto con la descripción de la acción correctiva correspondiente y la actividad llevada a cabo para la realización de la acción correctiva

**Página 6 de 15, párrafo 3**

(El párrafo indicado por el titular resulta ser el 4 de la página 6 de 15)

No se acepta el comentario. Los inspectores se reafirman en lo reflejado en el acta, que fue lo manifestado por el titular durante la inspección.

Página 6 de 15, párrafo 4

(El párrafo indicado por el titular resulta ser el 5 de la página 6 de 15)

Se acepta el comentario, siendo la nueva redacción:

En un área anexa a la zona de cuarentena de bultos, se halla el almacén de chatarras que se encontraba señalado y con acceso restringido en donde, según informaron los representantes de la instalación, se acumula material residual no compactable y compactable generado en la zona cerámica de óxido de uranio y material que puede ser considerado como reutilizable.



INSPECTORA

En Madrid, a 1 de junio de 2016



INSPECTOR